RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038 - 2024/MPS-GTSVyTP

Sullana, 01 de febrero del 2024

Visto, el expediente N° 038955 de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por el Sr. ELMER RAMIREZ RAMOS, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO QUERECOTILLO S.A.C., debidamente inscrita en los Registros Públicos mediante Partida Electrónica Nº 11042977, y con RUC Nº 20526229640, que solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto el Sr. ELMER RAMIREZ RAMOS - Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO QUERECOTILLO S.A.C., solicita la sustitución de unidad vehicular, de acuerdo al siguiente detalle: unidad vehicular saliente: A3T-704 por la unidad vehicular entrante: P1E-778, por presentar fallas mecánicas severas.

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, ha definido las condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, asimismo el sub numeral 20.4.2 del numeral 20.4 del mismo artículo, precisa que el gobierno municipal provincial atendiendo a las características propias de su realidad, dentro del ámbito de su jurisdicción, mediante Ordenanza Provincial debidamente sustentada, podrá autorizar la prestación del servicio regular de personas en vehículos de la categoría M2, en rutas en las que no existan transportistas autorizados que presten servicio con vehículos habilitados de la categoría señalada.

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS, suspendió la aplicación del Artículo Segundo y dejó sin efecto el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de la categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2012/MPS, se estableció en su Artículo Primero, que el otorgamiento de tarjetas de circulación para vehículos mayores, se realizará de acuerdo al Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia, que se hace referencia en el mismo, para los vehículos destinados al transporte de personas, permanencia que estará sujeta al año de fabricación del vehículo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°019-2018-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableció que toda referencia al año de fabricación, contenida en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y otros reglamentos nacionales, es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69 del "ANEXO II: definiciones" del Reglamento Nacional de Vehículos.

Que, el código N°A17855F410 del TUPA de esta Municipalidad, recoge los requisitos para que las Empresa de Transportes, sustituyan sus unidades vehiculares, debiendo presentar: a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando la razón social, número de DNI, número de recibo de pago por unidad vehicular, número de RUC, domicilio y

nombre del representante legal, además del número de la última resolución de otorgamiento del permiso de operación vigente. b) La declaración jurada del representante legal indicando el motivo, razón o circunstancias de la sustitución. c) Copia de la vigencia poder del representante legal con vigencia no mayor a 3 meses. d) Copia(s) de Tarjeta(s) de circulación vigente(s).

Que, la Empresa de Transportes Turismo Querecotillo S.A.C., cuenta con Permiso de Operación otorgado mediante Resolución Gerencial N°0108-2020/MPS-GDEL, de fecha 20 de febrero del 2020 y con vigencia al 20 de febrero del 2030, mediante el cual se declara procedente la Renovación del Permiso de Operación de ruta del servicio de transporte regular público de pasajeros urbano e interurbano, a fin de cubrir la ruta Sullana - Querecotillo y viceversa.

Que, la unidad vehicular saliente, de placa de rodaje A3T-704, a la fecha, se encuentra reconocida como parte integrante de la flota vehicular de la empresa en cuestión, mediante Resolución Gerencial N°0108-2020/MPS-GDEL de fecha 13 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°033-2024/MPS-GTSVyTP-SGTP-LACM, el Técnico Administrativo Sr. Luis Alberto Castillo Merino señala que, conforme se aprecia en la información declarada por el representante legal, así como de la información que obra en el registro de vehículos del Sistema de Informático de Transportes, la unidad vehicular entrante P1E-778, se encuentra habilitada para prestar el servicio de transporte de personas, de acuerdo al Cronograma de Permanencia que se establece en la O.M. Nº014-2012/MPS, entendiéndose, la referencia al año de fabricación, como al año de modelo, en atención a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°019-2018-MTC, habiéndose para ello expedido la respectiva tarjeta de circulación y que, además, ha quedado verificado que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en Código N°A17855F410 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente al denominado trámite "SUSTITUCIÓN DE FLOTA VEHICULAR".

Que, mediante Informe N°017-2024/MPS-GTSVyTP-SGTP, emitido por el Sub Gerente de Transporte Público, refiere que, teniendo en cuenta lo establecido en la suspensión del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS, hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas, es procedente lo solicitado por el Sr. ELMER RAMIREZ RAMOS, respecto a la sustitución de flota, y;

Estando a los documentos presentados, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°0063-2023/MPS de fecha 06/01/2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. ELMER RAMIREZ RAMOS, Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO QUERECOTILLO S.A.C., en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución, en consecuencia, se autoriza la sustitución de los vehículos:

N°	VEHÍCULO SALIENTE	VEHICULO ENTRANTE	AÑO MODELO
1	A3T-704	P1E-778	2011

...///VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 058-2024/MPS-GTSVYTP///...PAG 03

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer a la Sub Gerencia de Transporte Publico, dar de baja, del servicio público, al vehículo de placa de rodaje A3T-704.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la unidad vehicular entrante formará parte integrante de la flota vehicular consignada en la Resolución Gerencial N°0108-2020/MPS-GDEL, de fecha 20 de febrero del 2020, que otorga la Renovación del Permiso de Operación de ruta del servicio de transporte regular público de pasajeros urbano e interurbano, a fin de cubrir la ruta Sullana - Querecotillo y viceversa.

ARTICULO CUARTO. – Aclarar que la permanencia en el servicio, del vehículo de placa P1E-778, será hasta la fecha en que culmine la vigencia del permiso de operaciones o hasta la fecha de salida del servicio, establecida en el Cronograma de Permanencia de la O.M N°014-2012/MPS, lo que suceda primero.

ARTICULO QUINTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTICULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Keelman Hernán Saavedra Vidangos
ABOGADO
GERENTE DE TRÁNSITO, SEGURIDAD
VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

c.c.:
Archivo.
Interesado
SGTP
OTIyC
Folios 19